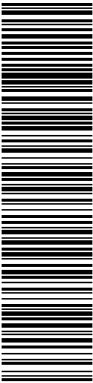


DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA FUNDACIO VERDAGUER DESPESES CORRENTS 2024 CASTELLA_10072024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: G21VB-R68IR-G8OVN Data d'emissió: 18 de Juliol de 2024 a les 12:23:26 Pàgina 1 de 7	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 10/07/2024 16:32 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 10/07/2024 18:30 ESTAT SIGNAT 10/07/2024 18:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 30932459 G21VB-R68IR-G8OVN 52A1A957D24D2F9DF071386FBA743B24B1FBA1D7) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

CERTIFICADO ACUERDO

Ma Pilar Edo Atarés, Secretaria de el Ayuntamiento de Folgueroles,

CERTIFICO QUE:

En sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 09 de julio de 2024, se ha preso el siguiente acuerdo:

CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA FUNDACION VERDAGUER GASTOS CORRIENTES 2024

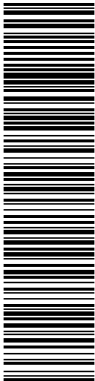
Vista la instancia presentada por la Fundación Jacinto Verdaguer, con registro de entrada 1843, de fecha 26 de junio de 2024, solicitando una subvención por las actividades y funcionamiento de la Casa Museu Verdaguer. Declarando que se encuentra en el corriente en el cumplimiento de las suyas obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición previstas en apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta que dentro del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, se ha previsto la concesión de esta subvención.

El artículo 25 de la LRBRL cómo a norma básica de acuerdo con el 149.1.18 de la CE, ordena al legislador estatal y autonómico, que otorgue competencias propias a los ente locales en las materias que recoge, siente este el ámbito material básico que considera que ha de prestar el ente local. Y el artículo 66.3.n) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, establece que el municipio tiene competencias propias en actividades y instalaciones culturales y deportivas, el empleo del ocio y el turismo.

Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones.
- Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente al Boletín oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 30932459 G21VB-R68IR-G8OVN 52A1A957D24D2F9DF071386FBA743B24B1EBA1D7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la LeyMunicipal y de régimen local de Cataluña.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los ente locales de Cataluña.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido dela Ley de haciendas locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del presupuesto.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de el Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015 (en adelante la Ordenanza), que establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Teniendo en cuenta que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos de el ayuntamiento.

Visto que en el estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2024 existe consignación a la aplicación presupuestaria, por el concepto y por el importe siguiente:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
3331 48000	Subvención Fundación privada Jacinto Verdaguer	46.250,00 €

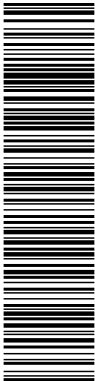
Teniendo en cuenta que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que éstas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

En el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

De acuerdo con lo previsto en la base 21 de las de ejecución del presupuesto municipal por a 2022 y a el artículo 65 del reglamento de la Ley de subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio); y visto que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, ésta acuerda,

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Fundación Jacinto Verdaguer, con NIF G64445307, por uno importe de 12.600,00 euros, por

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA FUNDACIO VERDAGUER DESPESES CORRENTS 2024 CASTELLA_10072024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: G21VB-R68IR-G8OVN Data d'emissió: 18 de Juliol de 2024 a les 12:23:26 Pàgina 3 de 7	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 10/07/2024 16:32 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 10/07/2024 18:30
	ESTAT SIGNAT 10/07/2024 18:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 30932459 G21VB-R68IR-G8OVN 52A1A957D24D29D9D71386FA743B2481FBA1D7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

financiar gastos de estructura y funcionamiento de la Casa Museo Verdaguer, de acuerdo con el apartado 1a) de el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal de lacual es el siguiente:

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PRIVADA JACINTO VERDAGUERO Y EL AYUNTAMIENTO DE FOLGUEROLAS POR En FINANCIAR LA CASA MUSEO

REUNIDOS

De una banda, el Ayuntamiento, representado por el Alcalde, SR. Miguel Sierra Enfermos, asistido por la secretaria, Ma. Pilar Edo Atarés.

De la otra, la D^a. Jordina Boix Nogal, cómo a Directora de la Fundación Jacinto Verdaguer.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1.- Que la Fundación Privada Jacint Verdaguer pidió al Ayuntamiento de Folgueroles ayudas destinados a financiar las gastos de estructura y funcionamiento de la Casa Museu Verdaguer, necesarias para llevar a cabo las diversas actividades del centro, las actividades literaria, museística, editorial y de fomento de la Casa Museo, con la finalidad de garantizar uno correcto desarrollo de su actividad relacionada con la promoción de Jacint Verdaguer.

2.- Que el ayuntamiento de Folgueroles colabora con la Fundación Privada Jacint Verdaguer en la organización de las diferentes actividades que esta realiza, así como en el funcionamiento, conservación y mejora de la Casa Museo Verdaguer.

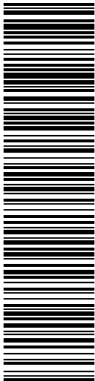
3.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de julio de 2024 se va aprobar otorgar uno ayuda por gastos ordinarias, así cómo la minuta del convenio.

4.- Que este convenio está sometido a lo establecido a lo que se establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad por a este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 30932459 G21VB-R68IR-G8OVN E2A1A957D24D2F9DF071386FBA7A3B24B1EBA1D7) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

El objeto del convenio es establecer los términos colaboración entre el Ayuntamiento de Folgueroles y la Fundación Privada Jacint Verdaguer destinado a financiar los gastos necesarios para la apertura y mantenimiento de la Casa Museo

Verdaguer, gastos que hacen posible la realización de las diversas actividades que se llevan a cabo para la promoción de Jacint Verdaguer, durante el ejercicio 2024, incluye:

- Gastos de infraestructura y mantenimiento de la Casa Museo Verdaguer
- Reparaciones y conservación del material existente
- Gastos estructural (seguridad/alarmas, soporte jurídico, informático, contable y fiscales, soportes digitales y dominios web)
- Gastos de aprovisionamientos necesarios por al despliegue dela actividad que le es propia (libros o material de soporte)
- Gastos de la cuota de fibra óptica por a la cobertura de actos al centro cultural
- Suministros (agua, luz, teléfono, fibra óptica)
- Sueldo dirección (20% del sois de dirección)

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento subvencionará a la Fundación Jacinto Verdaguer con los siguiente importes:

Concepto	Importe
Estructura y funcionamiende la Casa Museo Verdaguer, ejercicio to 2024	12.600,00 €

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por partedel/de la beneficiario/a.

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN

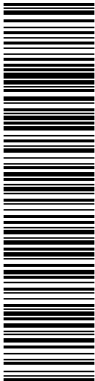
La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan por las actividades realizadas desde del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La beneficiaria habrá de justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada, así como de la inversión, como máximo el día 31 de enero de 2025, mediante la presentación de cuentas justificativas, una por cada una de las subvenciones otorgadas, con justificantes, (se adjunta modelo normalizado), que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de la suya concesión, así cómo de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA FUNDACIO VERDAGUER DESPESES CORRENTS 2024 CASTELLA_10072024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: G21VB-R68IR-G8OVN Data d'emissió: 18 de Juliol de 2024 a les 12:23:26 Pàgina 5 de 7	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 10/07/2024 16:32 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 10/07/2024 18:30
	ESTAT SIGNAT 10/07/2024 18:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 30932459 G21VB-R68IR-G8OVN 52A1A957D24D2F9D71386FBA743B24B1FBA1D7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

· Memoria económica justificativa del coste dela actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

En la confección de la memoria económica tendrán que tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Se tendrá que justificar un gasto por un importe como mínimo igual al que se indique en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención.
 - b) Se habrá de indicar el coste total de la actividad.
 - c) Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutos o otros determinados en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención, habrán de reunir todos los requisitos legales exigibles, y originales salvo que los mencionados instrumentos permitan la presentación de fotocopias compulsadas.
- Certificados acreditante encontrarse al corriente de las suyas obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

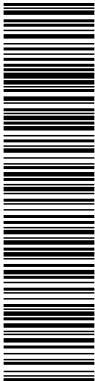
Sexto.- PAGO

El pago de la subvención se realizará previamente a la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Efectuándose un pago a cuenta del importe total de la subvención, puesto que al ser actividades que se realizan a lo largo de todo el año, necesitan disponer de financiación previo por a la suya ejecución.

Séptimo.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

- 1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a la su justificación.
- 2.- El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibos, se habrán de conservar por uno período no inferior a 6 años, contadores desde de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 30932459 G21VB-R68IR-G8OVN E2A1A957D24D2F9DF071386FA7A9B24B1EBA1D7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

- 4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración de el Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTROS SUBVENCIONES:

- 1.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquiera subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.
- 2.- Las subvenciones otorgadas serán compatible con cualquiera otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad y la inversión a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y el su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente fines el 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado en el sitio y fecha que se señalan.

Tercero.- Autorizar y disponer, para hacer frente a la subvención otorgada, el gasto siguiente:

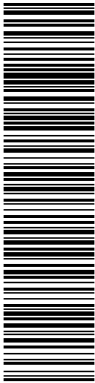
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
3331 48000	Subvención Fundación Privada Jacinto Verdaguer	12.600,00 €

- Cuarto.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago a cuenta del importe total de la subvención otorgada.
- Quinto.-** Enviar el texto de la presente resolución y las datos estructuradas de la convocatoria ficticia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto a el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Jacint Verdaguer con expresión de los recursos que caben contra este acto.

Sometida la propuesta a debate y posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 4 votos a favor del Grupo Político Juntos por

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA FUNDACIO VERDAGUER DESPESES CORRENTS 2024 CASTELLA_10072024	IDENTIFICADORS		
ALTRES DADES Codi per a validació: G21VB-R68IR-G8OVN Data d'emissió: 18 de Juliol de 2024 a les 12:23:26 Pàgina 7 de 7	<table><tr><td>SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 10/07/2024 16:32 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 10/07/2024 18:30</td><td>ESTAT SIGNAT 10/07/2024 18:30</td></tr></table>	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 10/07/2024 16:32 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 10/07/2024 18:30	ESTAT SIGNAT 10/07/2024 18:30
SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 10/07/2024 16:32 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 10/07/2024 18:30	ESTAT SIGNAT 10/07/2024 18:30		



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 30932459 G21VB-R68IR-G8OVN E2A1A957D24D2F9DF071386FBA743B24B1EBA1D7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Folgueroles-Compromiso municipal. No se han producido abstenciones. Nohi ha votos en contra.

El acuerdo que precede consta a el borrador de el acta de la sesión expresada, certificándose con las reservas y salvedades que resulten de la aprobación de el actacorrespondiente, de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de los ente locales (aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado por orden de el alcalde.

Firmado electrónicamente por quien se indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 291 NOM DE L'EXPEDIENT: 2024_291_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO JACINT VERDAGUER EXERCICI 2024